

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	D.T.MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT	
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA AL		
2016420200011944 19/09/2016		
Registro PROYECTO DE "PLANTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS DE ACEITES USADOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS" EN EL T.M. DE CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ). (Expediente n.º AAI/CA/058/15).		
D.P. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. CA CÁDIZ SV. PREVEN. Y CONTROL AMB. SSCC 10:52:36 SEVILLA		

R E C P C O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA AL		
2016420200011944 19/09/2016		
Registro PROYECTO DE "PLANTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS DE ACEITES USADOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS" EN EL T.M. DE CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ). (Expediente n.º AAI/CA/058/15).		
D.P. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. CA CÁDIZ SV. PREVEN. Y CONTROL AMB. SSCC 10:52:36 SEVILLA		

Visto el expediente AAI/CA/058/15 iniciado a instancias de D. Ignacio Lagostena Bisbal, de solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI), instruido en esta Delegación Territorial, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2015 se recibió en esta Delegación Territorial solicitud por parte de D. Ignacio Lagostena Bisbal de Autorización Ambiental Integrada. A la solicitud se acompaña, entre otras la siguiente documentación:
- Proyecto Básico
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Solicitud y justificante de pago de tasas.
 - Informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en el que se determina la innecesidad de nuevas medidas de protección, al no existir afección al Patrimonio Histórico.
- SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 10 de julio de 2015 se solicita informe a la Consejería de Salud relativo a la posible inclusión de la actividad en la excepción establecida en el artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- TERCERO.- Con fecha 14 de julio de 2015 se recibe documentación adicional relativa a la gestión de las aguas y a las emisiones de la planta.
- CUARTO.- Con fecha 3 de agosto de 2015 se recibe informe de la Consejería de Salud en el que se recoge que el proyecto no se encuentra incluido en la excepción recogida en el mencionado artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por lo que se deberá requerir la correspondiente Valoración de Impacto en la Salud.
- QUINTO.- Mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2015 se solicita a la empresa la subsanación de la solicitud. Entre la documentación solicitada se pide un Informe Base, de acuerdo con lo



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	Recogido en el artículo 12.1 f de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	2016420200011944 - 19/09/2016	RECEPCION	201647500025005 - 19/09/2016

Registro SEXTO.- DP. PREVENCION Y CONT. AMB. CA CADIZ Mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2015 se solicita la mejora de la documentación relativa a la producción y gestión de residuos en la instalación, recibiendo contestación con fecha 30 de septiembre de 2015.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de noviembre de 2015 se recibe documentación adicional, entre la que figura Valoración de Impacto en la Salud, así como el Informe Base requerido.

OCTAVO.- Mediante escrito de fecha de salida de esta Delegación Territorial 16 de noviembre de 2015 se remite a la Consejería de Salud la mencionada Valoración de Impacto en la Salud y se solicita informe al respecto.

NOVENO.- Mediante oficio de fecha 16 de noviembre se vuelve a requerir la mejora de la documentación recibida relativa a la instalación y la operativa de producción y gestión de residuos, recibiendo contestación con fecha 26 de noviembre.

DÉCIMO.- Con fecha 1 de diciembre de 2015 se recibe informe favorable de la Consejería de Salud.

UNDÉCIMO.- El expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública durante 45 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº246, página 321, de fecha 22 de diciembre de 2015. Conjuntamente con al trámite de información pública, se requirió al ayuntamiento de Chiclana de la Fra. que realizase el trámite de audiencia a los colindantes, en cumplimiento del artículo 18.5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, que desarrolla la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Durante este trámite no se recibieron alegaciones.

DUODÉCIMO.- Se realizan consultas a distintos departamentos y servicios de esta Delegación Territorial, los cuales han sido tenidos en cuenta en el condicionado de esta autorización.

DÉCIMO TERCERO.- Se solicita informe a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, así como al Excmo. Ayto. De Chiclana de la Fra.; para su pronunciamiento sobre las diferentes materias de su competencia, cuyas observaciones, en su caso, se han tenido en cuenta en la elaboración de esta autorización.

DÉCIMO CUARTO.- Se solicita informe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; con fecha 9 de marzo de 2016 la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica emitió informe de Evaluación de Impacto en la Salud de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía y en el Decreto 169/2014, de 9 de

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 2/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CNT	diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarando la viabilidad del proyecto de actividad.	RE S O C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CNT
	2016420200011944 - 19/09/2016 DECIMO QUINTO.-	Con fecha 13 de abril de 2016 se emite Dictamen Ambiental del Servicio de Protección Ambiental y se otorga trámite de audiencia a la empresa.	201647500025005 - 19/09/2016 RESOLUCIÓN	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC 10:52:36 SEVILLA

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 18 de abril de 2016 se reciben alegaciones por parte de la empresa, que se han tenido en cuenta para la elaboración de la presente Resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 27 de mayo de 2016 se firma Propuesta de Resolución de la Secretaría General Provincial de la Delegación territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 3 h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Además, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se entiende que el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada será la Consejería competente en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. Por lo que, corresponde a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, resolver la solicitud de autorización ambiental integrada presentada.

TERCERO.- La instalación de referencia se encuadra en los epígrafes 11.1 y 11.12 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, quedando sometida a Autorización Ambiental Integrada.

CUARTO.- A la actuación de referencia le es de aplicación la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.



QUINTO.- La actividad de referencia se encuentra incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 3/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT	
	2016420200011944 - 19/09/2016	

Al amparo de la vista de los anteriores antecedentes, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 5/2012, de 17 de enero, que la desarrolla, y por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

POR LO QUE

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201647500025005 - 19/09/2016	

Registro Auxiliar
DP. PRIMARIO
1052:36
Hora
1052:36

SE RESUELVE

Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia, siempre que la actividad se ajuste a lo expresado en el proyecto básico presentado por el promotor y a los condicionantes establecidos en los anexos que conforman la presente resolución, los cuales se relacionan a continuación:

- Anexo I Descripción de la Instalación.
- Anexo II Condiciones generales.
- Anexo III Límites y Condiciones técnicas.
- Anexo IV Plan de Vigilancia y Control.
- Anexo V Informe de Evaluación de Impacto en la Salud

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y sus modificaciones.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 4/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	D.T.MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT
	2016420200011944 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

R E C E P C I ÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201647500025005 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA Hora 10:52:36

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

- Expediente: AAI/CA/058/15

- Promotor: Ignacio Lagóstena Bisbal

- Instalación: Planta de tratamiento de filtros de aceites y gestión de residuos peligrosos.

- Emplazamiento: Polígono Industrial Pelagatos, C/ de las Utopías, parcela nº7. Chiclana de la Fra.(Cádiz)

- Domicilio fiscal y a efectos de notificación: C/ Goleta, P.1 4-C, San Fernando (Cádiz)

- Objeto:

El proyecto tiene como objeto la instalación de una planta de tratamiento de filtros de aceites usados y la gestión de residuos peligrosos, que permita valorizar los filtros de aceites usados y envases de plásticos contaminados, además de gestionar las baterías recogidas de talleres y desguaces de vehículos.

- Descripción de la actividad:

Los filtros o envases de plásticos pasan por una trituradora, a partir de la cual se separan diferentes residuos: plásticos, aceites, metales triturados y papeles contaminados. Los plásticos y los metales triturados pasan a continuación por una lavadora y por una centrifugadora para obtener estos materiales secos y limpios.

Instalaciones:

La parcela tiene una superficie total de 1.000 m² y consta de una sola nave con una superficie de 790 m², con un patio abierto en la parte trasera y un patio delantero de acceso.

Las zonas previstas para desarrollo de la actividad son los siguientes:

- Zona de carga y descarga.
- Zona de oficinas y aseos.
- Para cada uno de los residuos y materiales una vez tratados, se disponen zonas de almacenamiento diferenciadas mediante muros prefabricados:
 - Zona de almacenamiento de envases.
 - Zona de almacenamiento de filtros de aceites.
 - Zona de almacenamiento de baterías, agua contaminada y desechos contaminados.
 - Zona de almacenamiento de material una vez tratado.
 - Zonas de inertes.

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

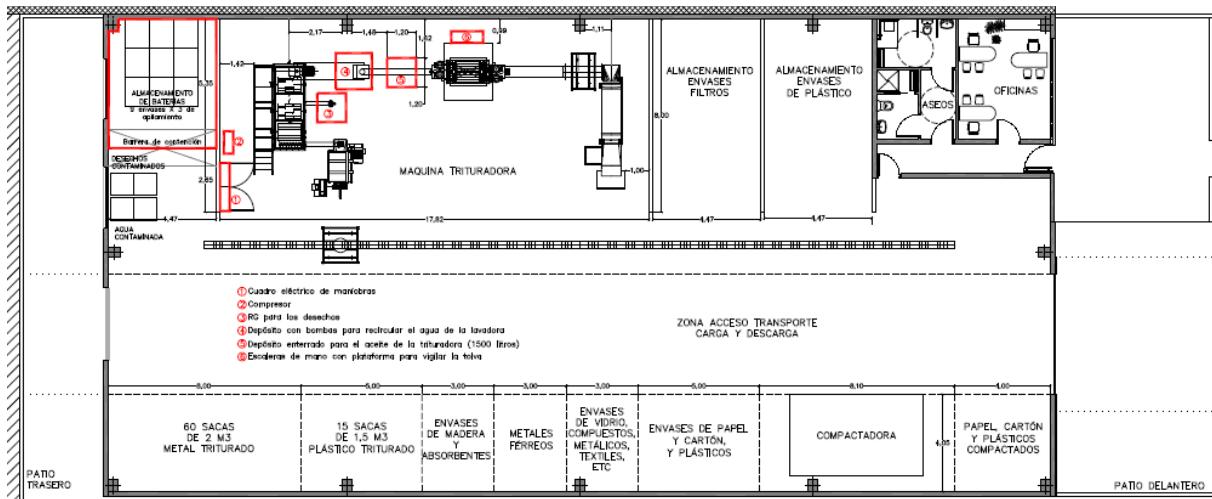
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 5/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Zona de almacenamiento de inerte compactado. D.T.MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT	Compactadora para inertes horizontal. 2016420200011944 - 19/09/2016	R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
		Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ	Línea de procesado para trituración y lavado de envases que han contenido residuos peligrosos tales como aceites y grasas, así como filtros de aceite de automoción. Esta línea está compuesta por diferentes módulos:	201647500025005 - 19/09/2016 <small>Recepción: 19/09/2016 SV. PREVEN. Y CONTROL AMB. - SSCC. 10:52:36 Hora SEVILLA</small>

- Módulo de trituración:
 - Triturador MRD 72.96 4V
 - Vis sinfin discriminatorio de escurrido/filtración
- Línea de lavado de metal:
 - Cinta transportadora TSN/B 530
 - Overban magnético
 - Trommel de lavado y escurrido
- Línea de lavado plástico.
 - Sinfin de media caña extracción TSF 230
 - Lavadora CTRL 520
 - Balsa de densado TDL 12.30
 - Centrifugadora CTR 512
 - Sistema de transporte C 450 SILO-CICLON



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 6/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	D.T.MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT
2016420200011944 - 19/09/2016	

ANEXO II: CONDICIONES GENERALES

R E C E P C O N	JUNTA DE ANDALUCÍA
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
201647500025005 - 19/09/2016	
Registro Auxiliar	Registro Auxiliar
DP. PREVENCION Y CONT. AME	Hora 18:52:36
SEVILLA	

Inicio

SEGUNDO.- Una vez otorgada la autorización ambiental integrada, el titular dispondrá de un plazo de cinco años para iniciar la actividad, produciéndose la caducidad de la misma en caso de no haber comenzado la ejecución de la misma, de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 5/2012 de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada.

La instalación no podrá iniciar su actividad sin que el titular presente una declaración responsable, de conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización.

Revisión

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, a instancias de esta Delegación Territorial IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. presentará toda la información referida en el artículo 12 de esta Ley para la revisión de las condiciones de la autorización.

En un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles en cuanto a la principal actividad de esta instalación, esta Delegación Territorial comprobará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de esta autorización para garantizar el cumplimiento del artículo 7 de la mencionada Ley 16/2002 y que la instalación cumple las condiciones de la autorización.

Modificación de la autorización y modificación de la instalación

CUARTO.- El titular de la actuación podrá solicitar la modificación de ésta en los supuestos contemplados en el artículo 32.3 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se desarrolla la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

QUINTO.- Esta autorización podrá ser modificada de oficio en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, así como cuando sobrevengan circunstancias que, de haber existido anteriormente, habría justificado su denegación u otorgamiento en términos distintos. Esta modificación no dará derecho a indemnización al titular de la misma.

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 7/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	SEXTO. JUNTA DE ANDALUCIA D.T.MEDIO AMBIENTE CADIZ	En el caso de que se pretenda llevar a cabo una modificación en la instalación IGNACIO LA-GOSTENA BISBAL, S.L., deberá comunicarlo a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, indicando razonadamente, en atención a los criterios definidos en el artículo 10 de la Ley 16/2002, el artículo 19 de la Ley 7/2007, de 9 de julio,	R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCIA D.T.MEDIO AMBIENTE CADIZ
	2016420200011944 - 15/09/2016	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA enero, por CADIZ	R E C E P T O	201647500025005 - 19/09/2016 Registro Auxiliar SV. PREVENCION Y CONTROL AMB. - SSCC 16:52:36 SEVILLA

SÉPTIMO.- La transmisión, en su caso, de la Autorización Ambiental Integrada requerirá la previa comunicación a esta Delegación Territorial y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la Ley 16/2002 y en el artículo 35 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada.

Otras autorizaciones

OCTAVO.- La concesión de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener y renovar las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Inspecciones

NOVENO.- A lo largo del período de vigencia de la autorización, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá realizar inspecciones de seguimiento de la actividad para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

El titular de esta autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

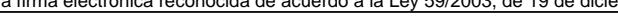
DÉCIMO.- Las inspecciones programadas en las condiciones anteriores tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9^a - “Tasa para la prevención y el control de la contaminación”, del Capítulo II – “Tasas” de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.



Plaza Asdrúbal, 6, 3^a planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<p>Copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws029.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA	8/34
				/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	UNDÉCIMO.- Con independencia de las inspecciones anteriores, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar	R E C P C ON S UMA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	201647500025005 - 19/09/2016
	las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la		Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA 10:52:36 CÁDIZ

Consejería competente en materia de Medio Ambiente, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.

Información a suministrar

DUODÉCIMO.- El titular de la autorización estará obligado a entregar la información relacionada en el Anexo IV en los plazos establecidos en el mismo.

DÉCIMO TERCERO.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior y de acuerdo con el artículo 45 del Decreto 5/2012 de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, la persona o entidad titular de la actividad para la que se ha obtenido autorización ambiental integrada deberá presentar una declaración anual de la actividad sobre el cumplimiento de las condiciones de la autorización que deberá contener la comparación entre el funcionamiento de la instalación, incluido el nivel de emisiones, y las mejores técnicas disponibles.

DÉCIMO CUARTO.- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el titular de la autorización deberá remitir anualmente antes del 31 de marzo datos sobre las emisiones y transferencias de contaminantes de la instalación (salvo para los vertidos), de acuerdo con el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas y su modificación realizada mediante el Real Decreto 812/2007, de 22 de junio.

Cese de la actividad y cierre de la instalación

DÉCIMO QUINTO.- El titular de esta autorización deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente el cese de la actividad indicando si el cierre de las instalaciones es definitivo o temporal y, en este último caso, si va a ser superior o no a 1 año. La comunicación de cierre se realizará al menos con dos (2) meses de antelación.

DECIMO SEXTO.- En caso de cese definitivo de la actividad, junto con la comunicación deberá presentar el proyecto de clausura y desmantelamiento de la instalación cuyo contenido es el especificado en el artículo 41 del Decreto 5/2012, de 17 de enero por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada.

Nueva legislación

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 9/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DE MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT DECIMO SEPTIMO.- <hr/> 2016420200011944 - 1 se publica <hr/> Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA Fugas: <hr/> CÁDIZ
--	--

DÉCIMO OCTAVO.- IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L., en caso de producirse fugas que puedan afectar al medio ambiente y/o a la salud de las personas, deberá comunicarlo inmediatamente, utilizando el medio más rápido, a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente en Cádiz y al Ayto. de Chiclana de la Fra.; y deberá adoptar todas las medidas necesarias para controlar y neutralizar las mismas.

Así mismo, deberá remitir a ambas administraciones, en el plazo de 48 horas un informe detallado del accidente en el que deberá figurar los siguientes datos:

- Identificación de la empresa.
 - Caudal y materias vertidas.
 - Causas del accidente, hora en que se produjo.
 - Duración del mismo.
 - Estimación de los daños causados.
 - Medidas correctoras adoptadas y medidas para el seguimiento de la evolución de los medios afectados.

Además deberá documentar y registrar las fugas producidas en su instalación, las actuaciones realizadas y los medios utilizados para la minimización de los riesgos para el medio ambiente y la salud de las personas.

Incidentes o accidentes

DÉCIMO NOVENO.- Sin perjuicio de las obligaciones del titular de la instalación establecidas en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental para el caso de daños medioambientales, IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. deberá adoptar las medidas y realizar las actuaciones necesarias para limitar las consecuencias medioambientales de cualquier incidente, accidente o suceso que pueda afectar al medio ambiente; asimismo informará inmediatamente a la Delegación Territorial de cualquier incidente, accidente o suceso que pueda afectar al medio ambiente y a la salud de las personas. A requerimiento de la Delegación Territorial, en el plazo en que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla, sobre la causa, las medidas adoptadas y las actuaciones llevadas a cabo para limitar las consecuencias medioambientales, el daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.



Incumplimiento

Plaza Asdrúbal, 6, 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntaandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws029.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	VIGÉSIMO. En caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos de esta autorización se aplicará lo dispuesto en el régimen sancionador de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y del Decreto 5/2012,	SUSTITUTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	RE C P C O	SUSTITUTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ
	de 17 de enero, por el que se regula la AAI y que desarrolla la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Asimismo, podrá revocarse o suspenderse la autorización, de conformidad con el artículo 33 del mencionado Decreto 5/2012 de 17 de enero.			

2016420200011944 - 19/09/2016
Registro Auxiliar
DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA

En caso de que el incumplimiento detectado suponga un riesgo grave para la salud humana o amenace con causar un efecto nocivo inmediato significativo para el medio ambiente, y en tanto no pueda volver a asegurarse el cumplimiento de las condiciones de la autorización, podrán ordenarse las medidas indispensables de conformidad con el artículo 34 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, entre otras, la paralización cautelar de la actividad". Todo ello, sin perjuicio de que al incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la autorización ambiental integrada pueda aplicarse, como se mencionó anteriormente, el régimen sancionador de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y del Decreto 5/2012 de 17 de enero.

En caso de superación de los valores límites, se procederá a analizar las posibles causas y posteriormente las acciones correctoras desde el punto de vista técnico, medioambiental y económico, estableciéndose las medidas a aplicar y el plazo de ejecución. Estas superaciones y las medidas adoptadas serán comunicadas a esta Delegación Territorial en un plazo de quince días.

Arranque y parada

VIGÉSIMO PRIMERO.- IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. debe tomar todas las medidas posibles para minimizar el impacto que se produzca durante los períodos de arranque y parada de instalaciones dentro de la actividad.

Además deberá documentar y registrar las actuaciones que realiza durante los períodos de arranque y parada.

Fallos de funcionamiento:

VIGÉSIMO SEGUNDO.- IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. deberá comunicar a esta Delegación Territorial cualquier superación de los valores límite establecidos consecuencia de un fallo tecnológico repentino e inevitable producido en su instalación.

Deberá demostrar que las superaciones no son consecuencia de un suceso que se podría haber previsto y evitado o que podría ser evitado mediante la aplicación de mejores prácticas de operación y mantenimiento en la instalación.

Deberá acometer las reparaciones pertinentes de forma rápida una vez tuvo conocimiento que se estaban superando o se iba a superar estos valores. El titular deberá demostrar que las reparaciones se han ejecutado con la mayor rapidez posible.

La cantidad y la duración de estas superaciones deberán ser minimizados durante el período del evento.

Deberá tomar todas las medidas posibles para minimizar el impacto de estas superaciones en el aire ambiente debiendo documentar y registrar dichas acciones.

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
-------------	--------------------------	-------	------------

ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA	11/34
-----------	---------------------------	--------------------------	--------	-------



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	Aclaramiento de esta Delegación Territorial, IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. debe aclarar de- mostrar que las superaciones de los valores límite establecidos, no son consecuencia de un ina- decuado diseño de la instalación o de una operación o mantenimiento incorrecto. 2016420200011944 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA	CÁDIZ

R E C P C I ÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ	Aclaramiento de esta Delegación Territorial, IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. debe aclarar de- mostrar que las superaciones de los valores límite establecidos, no son consecuencia de un ina- decuado diseño de la instalación o de una operación o mantenimiento incorrecto. 201647500025005 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	Hora 10:52:36 SEVILLA



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 12/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	D.T.MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT
	2016420200011944 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

ANEXO III: LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS

R E C P C I ÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201647500025005 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA Hora 10:52:36

A. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

La presente autorización se concederá con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y en particular en las características de las emisiones a la atmósfera tales como concentraciones, caudal, etc. deberá ser autorizada previamente.

La actividad queda clasificada de acuerdo con el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de conformidad con el *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación*, con los códigos:

ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
Valorización no energética de residuos peligrosos con capacidad > 10 t/día	A	09 10 09 01
Almacenamiento u operaciones de manipulación tales como mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de residuos no metálicos o de residuos metálicos pulverulentos, con capacidad de manipulación de estos materiales >= 500 t/día, o >= 10 t/día en el caso de residuos peligrosos	B	09 10 09 50

A.1. EMISIONES CANALIZADAS

La instalación no tiene focos de emisión canalizada.

A.2. EMISIONES DIFUSAS

La actividad se considera un potencial foco de emisiones difusas procedentes del trasiego de camiones y de la trituración y almacenamiento de residuos triturados.

- Valores límite de inmisión autorizados

Se establecen los siguientes valores límite de inmisión en el entorno de la instalación:



Plaza Asdrúbal, 6. 3º planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 13/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	PARÁMETROS	VLE	R E C E C I Ó N	UNIDAD	JUNTA DE ANDALUCÍA
	D.T. MEDIO AMBIENTE CADIZ CMAOT	Partículas en suspensión totales	150 (1)	C C P C	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	2016420200011944 - 19/09/2016	Partículas sedimentables (si no se pueden medir las totales)	300 (2)	ug/m ³	201647500025005 - 19/09/2016	
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONTROL AMB. CA (1) Media diaria. (2) Valor medio en un periodo de muestreo de 15 días CÁDIZ			I O N	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA	Hora 10:52:36

El Plan de Muestreo y la Metodología para la realización de inspecciones y autocontroles y, en general, la regulación correcta a estos niveles, será la establecida en el *Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas contaminadoras de la atmósfera*, así como en la *ORDEN de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas*.

– Medidas correctoras.

Se deberán tener en consideración las siguientes medidas para controlar y reducir las emisiones difusas:

- La carga de residuos transportada por los vehículos pesados deberá estar cubierta mediante lona u otro dispositivo de similar eficacia.
- La carga y descarga de los vehículos se realizará en el interior de la nave, en la zona destinada para ello.
- No se realizará acopios de material fuera de las zonas destinadas para el almacenamiento de cada uno de ellos.
- Las puertas de la nave sólo se abrirán durante el tiempo estrictamente necesario para la entrada o salida de los camiones.

B. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

A continuación se definen los límites y condiciones técnicas que deberá cumplir la instalación en lo concerniente a sus emisiones sonoras; cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y en particular en las características de las emisiones sonoras, deberá ser aprobada previamente.

B.1. CONDICIONES TÉCNICAS

En general, la reducción de ruido deberá conseguirse mediante:

- La utilización de equipos de bajo nivel de potencia sonora.
- Mantenimiento continuado de los equipos móviles.

B.2. LÍMITES



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 14/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	S E U D A D D E M A D R I D <p>Se abrará de cumplir todas aquellas disposiciones que le sean de aplicación conforme a la legislación vigente y, en particular, en las recogidas en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, ob</p>	J E T A D E M A D R I D <p>2016420001944 - 19/09/2016</p>
	<p>Registro de objetivos de calidad y emisiones acústicas. DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA</p> <p style="text-align: center;">CÁDIZ</p>	<p>Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC</p> <p style="text-align: right;">SEVILLA</p>

Una vez iniciada la actividad, el titular efectuará una comprobación de los niveles reales por ECCMA, a más tardar en el plazo de un mes desde la puesta en funcionamiento.

En caso de detectarse algún incumplimiento de la normativa vigente, se acompañará una propuesta razonada de medidas correctoras con plazo de ejecución.

C. CONTAMINACIÓN HÍDRICA

- Pluviales -

La nave posee una red colgada lateral de tubos de PVC para recoger las aguas pluviales de la cubierta, que van directamente a la fachada, dejándola que discurre por la superficie de la calzada; estas aguas no están conectadas a la red de saneamiento enterrado público. Además existe un patio trasero de unos 20 x 3'5 m (70 m²) que recoge las aguas pluviales mediante dos sumideros sifónicos que si están conectados a la red de saneamiento pública, debiendo pasar previamente por una arqueta separadora de grasas y una arqueta de toma de muestras.

- Red de aguas residuales:

La red de saneamiento procedente de los aseos y servicios acometerá junto con las aguas procedentes de la arqueta separadora de grasas en una arqueta de toma de muestras ubicada en la vía pública antes de la acometida a la red general, siempre en lugar accesible.

En la zona de la actividad, todas las aguas y desechos contaminados procedentes de la máquina trituradora y del proceso de tratamiento son retirados y almacenados en una zona de la nave habilitada para ello; estos desechos son retirados por gestor autorizado. Para poder tener una trazabilidad de las aguas contaminadas que se envían a gestor y posterior tratamiento, es necesario colocar un contador a la salida o en el rechazo del agua de la lavadora. Los volúmenes contabilizados por el contador, deben coincidir con los volúmenes gestionados.

Los posibles derrames en esta zona serán recogidos en un sumidero lineal que desemboca en una fosa separadora de hidrocarburos sin conexión a la red municipal, desde donde serán retirados.



Plaza Asdrúbal, 6, 3^a planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00 Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDRhz5yPW+Yv+mz1V2==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMANDO POR RAMON ANGEL ACUNA RACERO FECHA 20/06/2016
ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA== PÁGINA 15/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	<p>- JUAN DE ANDALUCÍA artículos 152, 153 y 154. Con relación al artículo 152 se recuerda que queda prohibido el vertido a red municipal de cualesquiera de los productos que se relacionan en el Anexo IV-3 de esta Ordenanza.</p> <p>2016420200011944 - 19/09/2016</p> <p>Además el vertido no deberá presentar sustancias peligrosas según los Anexos IV y V del R.D. 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p>	<p>R E P C N</p> <p>JUAN DE ANDALUCÍA ordenanza de vertido a red 201647500025005 - 19/09/2016</p> <p>IV y V del R.D. 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.</p>

D. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

D.1. RESIDUOS A PRODUCIR EN LA FASE DE EJECUCIÓN:

- Todos los residuos de carácter municipal o asimilables generados durante la duración de las obras deberán almacenarse y gestionarse de acuerdo con lo indicado en la correspondiente ordenanza municipal de residuos de Chiclana de la Frontera, debiendo ser entregados a los servicios de limpieza o recogida establecidos por la Entidad Local, o en su caso, a un Gestor de Residuos debidamente autorizado y/o registrado en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, previsto en el artículo 45 del decreto 356/2010, de 3 de agosto.
- En lo referente a los Residuos Peligrosos producidos durante la duración de las obras, deberán cumplirse las obligaciones que se establecen en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior mediante entrega a un Gestor Autorizado, así como en el artículo 16 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- La persona física o jurídica que ejecute la obra deberá presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, el referido plan se basará en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que deberá quedar incluido en el proyecto de ejecución de la actuación y formará parte de los documentos contractuales de la misma.
- Los residuos de construcción y demolición originados en la obra se destinarán preferentemente a operaciones de reutilización, reciclado u a otras formas de valorización.
- Para aquellos residuos de construcción y demolición excluidas las tierras y piedras no contaminadas reutilizadas en la misma obra, deberá tenerse constancia documental de su entrega a un gestor debidamente registrado, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia de los mismos, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, tipo de residuos entregados, codificados con respecto a la lista europea de residuos publicada por Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 16/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	de los desmontes y extracciones de tierra necesarios <i>in-situ</i> , debiendo en su caso poder acreditarse fehacientemente que dichos residuos no tienen naturaleza peligrosa o, en su defecto, ser gestionados como residuos peligrosos.	2016420200011944 - 19/09/2016	201647500025005 - 19/09/2016	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC 10:52:36 SEVILLA

- En caso de que el gestor al que se entreguen los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación final al que se destinarán los residuos.
- Los residuos se mantendrán en todo momento en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
- Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cifras:

Hormigón: 80 t
 Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t
 Metal: 2 t
 Madera: 1 t
 Vidrio : 1 t
 Plástico : 0,5 t
 Papel y cartón: 0,5 t

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si no fuese técnicamente viable efectuar dicha separación en la obra, podrá encomendarse la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. Asimismo deberá mantenerse en todo momento la documentación acreditativa de haber cumplido con la obligación de separación de los residuos.

- No podrán depositarse en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo, esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable.
- Las distintas entidades que ejecuten la obra deberán figurar registrados como productores de residuos peligrosos en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos.

D.2. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (fase de explotación):



La actividad productora de residuos peligrosos se realizará con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación:

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 17/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA																																																				
	DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO																																																			
	Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con el número de registro (pendiente de asignar): 2016420200011944 - 19/09/2016																																																				
	Los residuos a producir por la empresa en el centro son los a continuación relacionados:																																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">R</td><td style="width: 10%;">E</td><td style="width: 10%;">D</td><td style="width: 10%;">I</td><td style="width: 10%;">F</td><td style="width: 10%;">C</td><td style="width: 10%;">O</td><td style="width: 10%;">N</td><td style="width: 10%;">P</td><td style="width: 10%;">S</td><td style="width: 10%;">T</td><td style="width: 10%;">U</td><td style="width: 10%;">V</td><td style="width: 10%;">W</td><td style="width: 10%;">X</td><td style="width: 10%;">Y</td><td style="width: 10%;">Z</td> </tr> <tr> <td>Reg. Auxiliar</td><td>SV. PREVEN.</td><td>Y CONTROL AMB.</td><td>SSCC</td><td>10:52:36</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	R	E	D	I	F	C	O	N	P	S	T	U	V	W	X	Y	Z	Reg. Auxiliar	SV. PREVEN.	Y CONTROL AMB.	SSCC	10:52:36													DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA																	
R	E	D	I	F	C	O	N	P	S	T	U	V	W	X	Y	Z																																					
Reg. Auxiliar	SV. PREVEN.	Y CONTROL AMB.	SSCC	10:52:36																																																	
DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA																																																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CÁDIZ</th><th style="width: 10%;">L.E.R.</th><th style="width: 10%;">DENOMINACIÓN</th><th style="width: 10%;">SEVILLA</th><th style="width: 10%;">CANTIDAD t/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>13 02 05*</td><td>Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.</td><td></td><td>10</td></tr> <tr> <td></td><td>13 05 07*</td><td>Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.</td><td></td><td>10</td></tr> <tr> <td></td><td>15 02 02*</td><td>Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminados por sustancias peligrosas.</td><td></td><td>30</td></tr> </tbody> </table>	CÁDIZ	L.E.R.	DENOMINACIÓN	SEVILLA	CANTIDAD t/año		13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		10		13 05 07*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.		10		15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminados por sustancias peligrosas.		30																																
CÁDIZ	L.E.R.	DENOMINACIÓN	SEVILLA	CANTIDAD t/año																																																	
	13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		10																																																	
	13 05 07*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.		10																																																	
	15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminados por sustancias peligrosas.		30																																																	

El Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) del centro productor es: *(pendiente de asignar)*.

Condiciones Generales:

1. La producción de residuos peligrosos será realizada por el promotor en las condiciones determinadas en la Ley 22/2011, de 29 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y cuantas normas de desarrollo o modificaciones de las anteriores pudieran producirse durante el mantenimiento de la actividad.
2. En el ejercicio de sus actividades productoras de residuos peligrosos el promotor deberá observar la legislación vigente que le resulte de aplicación, en particular las obligaciones recogidas en el Capítulo I, Título III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, sobre la producción de los residuos, los artículos 13 a 15 del Real Decreto 833/1988 y Real Decreto 367/2010 de modificación del anterior, relativas al envasado, etiquetado, registro, declaración anual y solicitud de admisión de residuos y otras obligaciones del productor, así como a lo dispuesto para la posesión de los residuos peligrosos en el artículo 16 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

A este respecto:

- Los envases de residuos peligrosos deberán ser compatibles al residuo que contengan y deberán poseer cierre y no presentar roturas o desperfectos.

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 18/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE CADIZ CMIC	Todos los residuos peligrosos que puedan producir derrames dispondrán de cubeto de material compatible de suficiente capacidad para la contención de un posible derrame o vertido provocado por rotura o volcado de cualquiera de los envases de residuos que
2016420200011944 - 19/09/2016	20164750025005 - 19/09/2016
Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA CADIZ	RE E F P C I O Residuos que ocupan el SPV-REVENT Y CONTROL AMB-SSCC 10:52:36 SEVILLA

- No se podrán almacenar sobre el mismo elemento de contención residuos incompatibles entre sí o con los envases de otros residuos, considerándose incompatibles los residuos inflamables y combustibles con aquellos de naturaleza tóxica, carcinogénica y/o mutagénica que eventualmente pudiera generar la empresa en el ejercicio de su actividad gestora. Igualmente los residuos de sustancias corrosivas serán incompatibles con los grupos anteriores.
 - No se podrán almacenar en el establecimiento residuos peligrosos que excedan la capacidad del almacenamiento o cubeto destinado a los mismos, atendiendo e todo caso a las consideraciones de volumen expresadas en el punto 2 anterior.

3. El promotor deberá constituir una fianza por importe de 400 euros (CUATROCIENTOS EUROS) al objeto de responder ante las posibles responsabilidades que frente a la administración pudieran derivarse de la actividad productora de los residuos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo.
 4. En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos, a menos que con ello se garantice que los residuos se valorizan o eliminan sin poner en peligro la salud de las personas y sin utilizar procedimientos, ni métodos que perjudiquen el medio ambiente.
 5. El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos producidos en el establecimiento será de seis meses.
 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.d) del Decreto 73/2012, el promotor dispondrá de un registro donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos y cuando proceda, se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida.
 7. El formato de dicho registro será el siguiente:



Descripción del residuo	Código LER	Cantidad	Origen	Destino (Nº Identificación Gestor)	Producción/Gestor	Almacen. Temporal (F:inicio– F:Fin)	Tratamiento (R/D)	Fecha de cesión	Nº D.-C.S.	Observaciones
-------------------------	------------	----------	--------	------------------------------------	-------------------	-------------------------------------	-------------------	-----------------	------------	---------------

Dicho registro podrá llevarse en formato informático previa notificación a esta Delegación Territorial, en cuyo caso el promotor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Plaza Asdrúbal, 6, 3^a planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00 Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	R E S P C I ÓN
	D.T. MEDIO AMBIENTE 2016420200011944 - 19/09/2016 Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ	Se elaborará un programa de copias de seguridad que contemple el respaldo diario de los archivos de datos (que deberá ser completo como mínimo un día a la semana). Este respaldo se efectuará en soporte magnético, óptico u otro tipo de soporte de información digital adecuado, y se almacenará fuera de la sala de los servidores que almacenen los datos operativos, en un lugar restringido para el acceso de personal ajeno a la administración del registro informático y en condiciones de humedad y temperatura adecuadas.

- Se dispondrá de un sistema de control de acceso lógico a la base de datos para prevenir el acceso a la misma de personal no autorizado.
8. La información consignada en el registro estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien podrá requerir en cualquier momento, para su evaluación, copia de la totalidad o parte de la misma, debiéndose conservar durante al menos tres años.
9. En virtud 13.1.e) del Decreto 73/2012, el promotor deberá presentar, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración anual de producción de residuos del año inmediatamente anterior, debiéndose especificar como mínimo el origen y cantidad de los residuos generados, identificados por su código LER, el destino de cada uno de ellos, con indicación de las personas o entidades gestoras a las que se les ha entregado y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente. Dicha declaración anual se realizará conforme al modelo del anexo III de la citada norma.

D.3. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS:

La autorización se concederá con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.

Condiciones Generales:

- 1º. Todos los residuos municipales generados en la instalación deberán almacenarse y gestionarse de acuerdo con lo indicado en la correspondiente Ordenanza Municipal de Chiclana de la Frontera, debiendo ser entregados a los servicios de limpieza establecidos por la Entidad Local, o en su caso, a una entidad inscrita como gestor de residuos no peligrosos en el registro previsto en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.
- 2º. Los restantes residuos no peligrosos generados en la instalación (principalmente los residuos de objetos cortantes y punzantes desinfectados mediante autoclave en la instalación) deberán almacenarse adecuadamente, de forma segregada y ser gestionados en todo caso por una entidad inscrita como gestor de residuos no peligrosos en el registro previsto en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.
- 3º. En todo caso, los residuos urbanos o asimilables y no peligrosos producidos en la instalación deberán ser almacenados y gestionados correctamente, de acuerdo a su naturaleza, sin poner en peligro la salud de las personas y sin dañar al medio ambiente.



Plaza Asdrúbal, 6. 3º planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	4º. El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos en el establecimiento será de dos años.	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE CADIZ
	2016420200011944 - 19/09/2016	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ	201647500025005 - 19/09/2016 Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA Hora 10:52:36

La autorización se concederá con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.

Condiciones Generales:

1. La gestión de residuos peligrosos por la empresa, debe realizarse sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

El almacenamiento temporal previo de los residuos a gestionar cumplirá con las condiciones establecidas para el almacenamiento de residuos especificadas en las "Condiciones Generales" del apartado de "Producción de Residuos Peligrosos", puntos 1º, 2º, 4º y 5º.

2. Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.
3. La empresa deberá asegurarse de que los residuos que vaya a gestionar, no sean otros que los autorizados, así como su origen el indicado, y que se realiza una correcta gestión de los mismos, respetando la jerarquía establecida por la normativa vigente para las operaciones de gestión de residuos, dando prioridad a las operaciones posteriores de valorización de residuos frente a las de eliminación.

Con independencia de que el productor y gestor de los residuos sean la misma empresa, se atenderá a las obligaciones documentales establecidas para la trazabilidad de los residuos, incluyendo documento de identificación de los residuos según establece el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y/o las normas que lo complementen o sustituyan.

4. El promotor deberá suscribir y mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil por cuantía mínima de 600.000 euros (SEISCIENTOS MIL EUROS), con el alcance y condiciones que establece el artículo 20.4.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, para cubrir las responsabilidades que deriven del ejercicio de las actividades de producción de residuos peligrosos señaladas en el apartado 2º). Dicho seguro incluirá las operaciones de gestión de residuos autorizadas en la instalación.

Quinquenalmente dicho importe mínimo se deberá actualizar en el porcentaje que experimente el Índice de Pecios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Así mismo, anualmente, el promotor acreditará ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la vigencia de dicho seguro en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Plaza Asdrúbal, 6. 3º planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 21/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

JUNTA DE ANDALUCÍA <small>D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</small> S A L I D A <small>2016420200011944 - 19/09/2016</small> <small>Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA CADIZ</small>	JUNTA DE ANDALUCÍA <small>DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ</small> <small>NUEVE EUROS</small> <small>obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la autorización</small> <small>20.4.b) de la Ley 22/2011 y artículo 40.4.b) del Decreto 73/2012, del 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.</small>	
	<small>R E C</small> <small>P 201647500025005 - 19/09/2016</small> <small>Delegación</small> <small>S V. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSSCC</small> <small>10:52:36</small>	<small>O N</small> <small>Hora</small> <small>SEVILLA</small>

6. Asimismo, el promotor mantendrá vigentes y actualizados los documentos que le resulten de aplicación en relación con la protección civil, autoprotección y emergencias frente a accidentes graves que le resulten de aplicación para el desarrollo de la actividad en el centro. A este respecto, antes de la puesta en marcha de la actividad en el centro, la empresa elaborará y someterá a certificación por Organismo de Control Autorizado, acreditado en el campo reglamentario de accidentes graves, el correspondiente Plan de Autoprotección de la instalación, conforme a las previsiones Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias que pudieran dar origen a situaciones de emergencia.
7. Con carácter previo a la puesta en marcha de la instalación, el promotor acreditará en esta Delegación Territorial la constitución del seguro de responsabilidad civil, que acompañará de copia de la póliza, fianza y Plan de Autoprotección en los términos señalados en los puntos anteriores.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) del Decreto 73/2012, el promotor dispondrá de un registro donde se recoja por orden cronológico, la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos gestionados y cuando proceda, se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida.

El contenido del registro se ajustará al siguiente formato:

Descripción del residuo	Código LER	Cantidad	Origen	Destino (Nº Identificación Gestor)	Producción/ Gestor	Almacen. Temporal (F:inicio- F. Fin)	Tratamiento (R/D)	Fecha de cesión	Nº D.C.S.	Observaciones

La información consignada en el registro estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien podrá requerir en cualquier momento, para su evaluación, copia de la totalidad o parte de la misma, debiéndose conservar durante al menos tres años.

9. En virtud 39.1.e) del Decreto 73/2012, el promotor deberá presentar, antes del 1 de marzo de cada año, una memoria anual de gestión de residuos del año inmediatamente anterior, debiéndose especificar como mínimo la cantidad de residuos gestionados, su procedencia, la naturaleza de los mismos y su destino final. Dicha memoria anual se realizará conforme al modelo del anexo VII de la citada norma.



Condiciones Particulares relativas al almacenamiento de residuos peligrosos:

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	SOPA DE ANDALUCÍA		Se autoriza al almacenamiento temporal en el ámbito de la recogida de los siguientes residuos peligrosos, reflejándose sus cantidades:		SOPA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	REF.	FECHA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD t/año		REF.	FECHA
	2016420200011944	19/09/2016	L.E.R.			2016420001250015	19/09/2016
Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA	16 06 01*	CÁDIZ	Baterías de plomo.	205	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SCCC	10:52:36	SEVILLA

1. Se deberán cumplir las siguientes condiciones generales de almacenamiento:

- Los envases de residuos peligrosos deberán ser compatibles al residuo que contengan y deberán poseer cierre y no presentar roturas o desperfectos.
- Todos los residuos peligrosos que puedan producir derrames dispondrán de cubeto de material compatible de suficiente capacidad para la contención de un posible derrame o vertido provocado por rotura o volcado de cualquiera de los envases de residuos que contiene, excluyendo el volumen desalojado por el resto de recipientes que ocupan el elemento de contención. Igualmente se deberán mantener en adecuadas condiciones los elementos ciegos de recogida y canalización de efluentes previstos en la nave.
- No se podrán almacenar sobre el mismo elemento de contención residuos incompatibles entre sí o con los envases de otros residuos, considerándose incompatibles los residuos inflamables y combustibles con los residuos de sustancias corrosivas.
- No se podrán almacenar en el establecimiento residuos peligrosos que excedan la capacidad del almacenamiento o cubeto destinado a los mismos, atendiendo en todo caso a las consideraciones de volumen expresadas en el punto 2 anterior.

2. Se usarán envases de material resistente a los ácidos que dispongan de elementos de apoyo que eleven el envase al menos 13 cm sobre el suelo. Dichos envases se dispondrán apilados con un máximo de tres alturas de forma estable sobre solera plana dentro de cubeto que dispondrá de revestimiento anticorrosivo al menos para garantizar una capacidad remanente, excluidos los apoyos de los envases, de al menos 3 m³.

La proyección sobre la horizontal de los envases de almacenamiento de baterías no podrá superar los 11 m² de superficie no disponerse en apilamientos que superen los 3 m de altura.

Condiciones Particulares relativas al tratamiento de residuos peligrosos:

Se autoriza al almacenamiento y tratamiento mediante lavado y trituración de los siguientes residuos peligrosos, reflejándose sus cantidades:

L.E.R.	DENOMINACIÓN	CANTIDAD t/año
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	30
16 01 07*	Filtros de aceite.	64



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Almacenamiento temporal de los residuos con carácter previo a su tratamiento se realizará aten- diendo a las condiciones establecidas en el punto 1 del apartado "Condiciones Particulares relativas al alma- cenamiento de residuos peligrosos" anterior.	JUNTA DE ANDALUCÍA Almacenamiento temporal de los residuos con carácter previo a su tratamiento se realizará aten- diendo a las condiciones establecidas en el punto 1 del apartado "Condiciones Particulares relativas al alma- cenamiento de residuos peligrosos" anterior.
	2016420200011944 - 19/09/2016	201647500025005 - 19/09/2016

Registro Andaluz DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA de julio, de residuos y suelos contaminados son (según corresponda a la naturaleza del material): CÁDIZ	RECUPERACIÓN	22/2011, de 28 de julio SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSSC 10:52:36 SEVILLA
--	--------------	---

R3 .- Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes.

R4 .- Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos.

Así como, con carácter previo a dichas operaciones:

R13 .- Almacenamiento de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R12 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de la producción).

1. Los residuos de materiales poliméricos a tratar continúan siendo residuos tras su tratamiento y por tanto se entregarán a gestor autorizado para los mismos, salvo cumplimiento de los requisitos de fin de la condición de residuos establecidos en el artículo 5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, para lo cual deberá cumplir los criterios establecidos para dicho fin de condición de residuos en la Orden Ministerial que, en su caso, dicte el Ministerio competente en materia de residuos.

En relación a los residuos metálicos no contaminados con sustancias peligrosas, el fin de la condición del residuo y por tanto la posibilidad de su comercialización vendrá determinado por los criterios señalados en el Reglamento (UE) 333/2011, del Consejo, de 31 de marzo de 2011, por el que se establecen criterios para determinar cuándo determinados tipos de chatarra dejan de ser residuos con arreglo a la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

2. En concordancia con el funcionamiento normal de las instalaciones que intervienen en las operaciones de valorización señaladas anteriormente y con el flujo de residuos que en ellas se producen, el promotor deberá garantizar, en todo momento y para las distintas fracciones procesadas, que las mismas cumplen con las especificaciones y/o condiciones exigidas por el gestor o instalación final, para lo que deberá realizar los controles descritos en el Anexo IV de la presente Resolución.

3. De todos los registros obtenidos durante los ensayos, pruebas y controles recogidos en el Anexo IV, la empresa guardará original durante al menos un periodo de cinco años, que estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4. Las áreas de descarga de los residuos a valorizar estarán diseñadas y ejecutadas de modo que no se produzcan daños en la solera que puedan afectar a su impermeabilidad, debiendo ser sometidas a inspecciones periódicas, las cuales figurarán en el Plan de Mantenimiento reflejado en el Anexo V de la AAI, así como en los registros derivados del mismo. En caso de detectarse afecciones en dicha solera o su impermeabilización, la empresa deberá ejecutar aquellas medidas que considere suficientes para garantizar que no continúa el deterioro, previa notificación a esta Delegación Territorial.



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	5. Todos los dispositivos de tratamiento de residuos diferentes de las cintas transportadoras (alimentadores, trituradores, separadores, etc...) dispondrán de elementos de recogida de efluentes que retengan los mismos o bien los canalicen a la red de recogida de efluentes de la instalación.	RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	2016420200011944 - 19/09/2016	201647500025005 - 19/09/2016	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC 10:52:36 SEVILLA
Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA F. GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS CADIZ			

La autorización se concederá con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.

Condiciones Generales:

- 1º. La gestión de residuos no peligrosos por la empresa, debe realizarse sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.
- 2º. Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.
- 3º. La empresa deberá asegurarse de que los residuos que vaya a gestionar, no sean otros que los autorizados, así como su origen el indicado, y que se realiza una correcta gestión de los mismos, respetando la jerarquía establecida por la normativa vigente para las operaciones de gestión de residuos, dando prioridad a las operaciones posteriores de valorización de residuos frente a las de eliminación.

Con independencia de que el productor y gestor de los residuos sean la misma empresa, se atenderá a las obligaciones documentales establecidas para la trazabilidad de los residuos, incluyendo documento de identificación de los residuos según establece el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y/o las normas que lo complementen o sustituyan.

- 4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) del Decreto 73/2012, el promotor dispondrá de un registro donde se recoja por orden cronológico, la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos gestionados y cuando proceda, se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida.

El contenido del registro se ajustará al siguiente formato:

Descripción del residuo	Código LER	Cantidad	Origen	Destino (Nº Identificación Gestor)	Producción/ Gestor	Almacen. Temporal (F:inicio- F. Fin)	Tratamiento (R/D)	Fecha de cesión	Observaciones



Plaza Asdrúbal, 6. 3º planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 25/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE CADIZ	La información consignada en el registro estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien podrá requerir en cualquier momento, para su evaluación, copia de la totalidad o parte de la misma, debiéndose conservar durante al menos tres años.	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE CADIZ
	2016420200011944 - 19/09/2016	5º. En virtud 39.1.e) del Decreto 73/2012, el promotor deberá presentar, antes del 1 de marzo de cada año, una memoria anual de gestión de residuos del año immediatamente anterior , debiéndose especificar como mínimo la cantidad de residuos gestionados, su procedencia, la naturaleza de los mismos y su destino final. Dicha memoria anual se realizará conforme al modelo del anexo VIII de la citada norma.	201647500025005 - 19/09/2016

Registro Auxiliar
DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA
5º. En virtud 39.1.e) del Decreto 73/2012, el promotor deberá presentar, antes del 1 de marzo de cada año, una memoria anual de gestión de residuos del año **immediatamente anterior**, debiéndose especificar como mínimo la cantidad de residuos gestionados, su procedencia, la naturaleza de los mismos y su destino final. Dicha memoria anual se realizará conforme al modelo del anexo VIII de la citada norma.

Condiciones Particulares:

Se autoriza al almacenamiento temporal en el ámbito de la recogida de los siguientes residuos no peligrosos:

L.E.R.	DENOMINACIÓN
15 01 01	Envases de papel y cartón.
15 01 02	Envases de plásticos
15 01 03	Envases de madera
15 01 04	Envases metálicos
15 01 05	Envases compuestos
15 01 06	Envases mezclados
15 01 07	Envases de vidrio
15 01 09	Envases textiles
15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropa protectora distintos de los especificados en el código 150202*
16 01 17	Metales ferrosos

- La cantidad máxima de residuos no peligrosos a almacenar en la instalación será de 10 t/año.
- Los residuos se mantendrán en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y en todo momento envasados o contenidos mediante contenedores adecuados, en ningún momento se descargarán a granel en la solera ni se someterán a operaciones de clasificación o de tratamiento previo.
- Los residuos no peligrosos relacionados, que tienen la consideración de residuos municipales, se gestionarán de acuerdo a lo establecido en las correspondientes ordenanzas locales de Chiclana de la Frontera, en la materia de residuos.
- Asimismo, la autorización se emite sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 29 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, sobre competencias administrativas de las Entidades Locales, y sobre residuos urbanos y servicios prestados por las Entidades Locales, así como los artículos 98.2 y 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referido a las competencias de los Ayuntamientos en materia de residuos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y las ordenanzas correspondientes.



Plaza Asdrúbal, 6. 3º planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO G. CALIDAD DEL SUELO	
	2016420200011944 - 19/09/2016	1. La actividad considerada es potencialmente contaminante del suelo, al figurar las actividades de gestión de residuos incluidas en la relación del anexo I del Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

R E C E P C O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201647500025005 - 19/09/2016	9/2005 de 14 de enero, Hora: 10:52:36 SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSSC SEVILLA

La información sobre el estado de la contaminación del suelo y las aguas residuales por sustancias peligrosas relevantes, a fin de realizar la comparativa cuantitativa con el estado tras el cese definitivo de las actividades, se recoge en el Informe BASE presentado por el titular durante el proceso de actualización, y que reúne las características descritas en el artículo 12.1 f) de la Ley 16/2002, de 1 de julio.

El titular deberá documentar, registrar e incluir en la declaración anual a la que se refiere el artículo 45 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, todos aquellos eventos, sucesos o accidentes producidos en la instalación que hayan podido repercutir en el estado del suelo y de las aguas subterráneas; así como las medidas y actuaciones adoptadas llevadas a cabo con el fin de prevenir la afección del suelo y las aguas subterráneas y, en su caso, el control sobre los mismos realizado.

2. A este respecto, el promotor tendrá la obligación de inscribir y actualizar los datos de la actividad en el Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados de Andalucía, regulado por Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, siempre en los términos dictados por el propio reglamento y la normativa que se pueda desarrollar relativa al citado inventario.
3. Transitoriamente, en tanto no se habiliten los instrumentos necesarios para el funcionamiento de dicho inventario, y con una periodicidad de dos años el titular de la autorización presentará un Informe de Situación de suelos 'periódico' que contemplará el contenido mínimo establecido en el anexo II del citado Real Decreto 9/2005. Igualmente, se remitirán Informes de Históricos de situación de suelos en los supuestos de ampliación, modificación o clausura de la actividad, según establece el citado Reglamento de Residuos de Andalucía.
4. Todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptibles de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, deberá realizarse en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, evitando que se pueda producir contaminación del suelo y de las aguas por rotura o vuelco de su envase, debiendo observarse al menos los criterios establecidos para el almacenamiento de residuos peligrosos a excepción de aquellos referidos exclusivamente a residuos como el tipo de etiquetado, la constitución de fianza y el tiempo máximo de almacenamiento temporal. En todo caso se observarán los reglamentos de seguridad industrial que resulten de aplicación.
5. El mantenimiento o reparación de equipos eléctricos y mecánicos y, en su caso, de vehículos se realizará en lugares especialmente habilitados para ello, que cuenten con suelo impermeable, elementos de recogida de efluentes con destino a su tratamiento y lugares adecuados para el acopio operativo de los residuos peligrosos generados durante las operaciones. La ausencia de lugar



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Delegación Territorial en Cádiz		JUNTA DE ANDALUCÍA D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Delegación Territorial en Cádiz	
	2016420200011944 - 19/09/2016	situ sobre la máquina o vehículo, debiendo en este caso extremar las medidas de prevención y protección para garantizar la ausencia de efectos contaminantes derivados de las actuaciones.	201647500025005 - 19/09/2016	10:52:36

6. Así mismo, durante la fase de implantación no se realizarán tareas de mantenimiento o reparación de máquinas móviles en el lugar de la obra, debiendo realizarse en lugar acondicionado o que cuente con suelo impermeable y elementos eficaces de contención y/o recogida de efluentes. Dicha prescripción tendrá la salvedad de aquellas situaciones accidentales que, de manera justificada, hagan necesaria la actuación in situ sobre la máquina, debiendo en este caso extremar las medidas de prevención y protección para garantizar la ausencia de efectos contaminantes derivados de las operaciones.
7. Queda prohibido el vertido de aguas de lavado, baldeo y/o desinfección a cauce público o a red de saneamiento pública. A este respecto, el promotor deberá articular cuantas medidas de prevención estime necesarias y suficientes para la recogida, evitando el vertido incontrolado de dichos efluentes a red o cauce públicos. Queda prohibida la limpieza de la nave industrial mediante sistemas de baldeo, riego o inundación que impliquen la circulación libre de agua.
8. Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo deberá notificarse de inmediato a la Delegación Territorial en Cádiz de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	D.T. MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT
	2016420200011944 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA

1. PLAN DE VIGILANCIA

R E C E P C I ÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201647500025005 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA

ANEXO IV: PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

Las instalaciones objeto de la presente resolución serán incluidas en los planes y programas de inspección de la consejería competente en materia de medio ambiente, según lo regulado en el artículo 29 de la Ley 16/2002 y en los artículos 21, 22 y 23 del capítulo III del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la mencionada Ley 16/2002. Asimismo, una vez iniciada la actividad se realizará una visita de inspección de acuerdo con las prescripciones del mencionado capítulo III del RD 815/2013.

Dichos planes y programas serán públicos, determinándose la frecuencia de las inspecciones en base a una evaluación sistemática de los riesgos ambientales.

Las inspecciones serán efectuadas con los medios técnicos de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o con los que en su momento considere oportunos la Delegación Territorial en Cádiz y aplica a toda la instalación objeto de Autorización. La Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de cualquiera de su personal funcionario (agentes de medio ambiente o personal técnico) podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las visitas que estime convenientes. A estos efectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores funcionarios, el acceso a la empresa de forma inmediata.

Las actuaciones mínimas serán las incluidas en los planes y programas de inspección y serán efectuadas por personal técnico de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Las inspecciones podrán ser ejecutadas sin previo aviso al titular, quien deberá facilitar la entrada a las instalaciones a cuanto personal correctamente acreditado se persone en las mismas. Si, según el titular, existiera requisito de seguridad, formación o cualquier otro que se considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos en el interior de las instalaciones, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la presente Autorización Ambiental Integrada, el titular deberá informar por escrito de los mismos a esta Delegación Territorial, entendiendo ésta que si no se recibe la mencionada información, no existe requisito alguno de admisión, siendo posible la entrada en las instalaciones en cualquier momento y circunstancia. Si durante la vigencia de la presente Autorización Ambiental Integrada cambiasen los requisitos de seguridad, en el sentido antes descrito, será comunicado convenientemente a la correspondiente Delegación Territorial.



Las inspecciones mencionadas podrán ser convalidadas, a petición del promotor, a efectos de cumplimiento de los controles periódicos externos e internos que coincidan en ese mismo año.

Por otro lado, la aplicación de la Ordenanza Municipal de Protección Medio Ambiental del Excmo. Ayto. De Chiclana de la Fra., establece que se podrá realizar periódicamente las inspecciones y vigilancias de las

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	instalaciones de vertido de agua a la red de alcantarillado que se consideren oportunas por parte de la entidad	JUNTA DE ANDALUCÍA publica municipal con competencias para ello (actualmente Chiclana Natural); así como cuando lo considere
	oportuno, o por petición de los interesados, podrán realizarse inspecciones y/o controles de vertidos procedentes de la instalación.	
2016420200011944 - 19/09/2016	201647500025005 - 19/09/2016	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA
DP. PREVENCION Y CONT. AMB - CA 2. PLAN DE CONTROL CÁDIZ	RE SE P C I ÓN	Hora 10:52:36

2.1. PREVIO A LA PUESTA EN MARCHA

Con carácter previo al inicio de la actividad, la empresa presentará certificado final de obras por el Director Facultativo de la misma, que manifieste el cumplimiento de las condiciones relativas a la instalación establecidas en la presente autorización ambiental integrada. Además para cada una de las siguientes actividades se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Producción de residuos peligrosos: Se deberá presentar copia autenticada del ejemplar para el interesado del resguardo de constitución de la fianza a que hace referencia el punto 3º del título "Condiciones Generales" recogido en el apartado E.2 del Anexo III de la presente resolución. Una vez valorada y conforme la citada documentación y realizadas por esta Delegación Territorial las comprobaciones oportunas, procederá la inscripción de la actividad productora de los residuos y su notificación al interesado.
- Gestión de residuos no peligrosos: Una vez inspeccionadas las instalaciones por parte de personal de esta Delegación Territorial y emitido informe favorable, se procederá a la inscripción de la actividad y, en su caso, a la asignación del correspondiente número de gestor de residuos no peligrosos, y con ello se hará efectiva la autorización, previa notificación.
- Gestión de residuos peligrosos: Se deberá presentar acreditación de haber constituido el seguro de responsabilidad civil, que acompañará de copia de la poliza, fianza y Plan de Autoprotección en los términos señalados en el título "Condiciones Generales" recogido en el apartado F del Anexo III de la presente resolución. Una vez recibida esta documentación, realizada la inspección por parte de esta Delegación Territorial y emitido el correspondiente informe favorable, se procederá a la inscripción de la actividad gestora de los residuos y con ello se hará efectiva la autorización, previa notificación al interesado.

2.2. CONTROL INICIAL

Vertidos



Una vez alcanzado el régimen normal de producción previsto en el proyecto, y en el plazo máximo de un mes, se realizará una caracterización inicial del vertido por ECMICA que justifique que tiene características de una agua residual urbana, debiendo incluir los parámetros recogidos en el Ordenanza Municipal de vertidos de Chiclana de la Fra. en sus artículos 152, 153 y 154 y las sustancias peligrosas relacionadas con la actividad recogidas en los Anexos IV y V del R.D. 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen

Plaza Asdrúbal, 6. 3º planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.	RECEPCIÓN	los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
	2016420200011944 - 19/09/2016 Ruido	201647500025005 - 19/09/2016	RECEPCIÓN
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA Según previene el artículo 49 del Decreto 6/2012, el titular deberá presentar una vez iniciada la actividad y a más tardar en el plazo de un mes desde la puesta en funcionamiento, certificación realizada por el personal técnico competente de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas recogidas en la presente autorización, Proyecto técnico y Estudio de Impacto Ambiental.	SV. PREVEN. Y CONTROL AMB. - SSCC SEVILLA	10:52:36 Hora

Incluirá mediciones, siguiendo la metodología establecida en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, de los niveles sonoros, en los puntos del perímetro y en el punto de 24 horas utilizados en el estudio acústico para medida del ruido de fondo, a efectos de comprobación práctica.

Gestión de residuos peligrosos

El promotor deberá garantizar para las distintas fracciones procesadas, que las mismas cumplen con las especificaciones y/o condiciones exigidas por el gestor o instalación final.

Para ello se llevarán a cabo sobre el residuo tratado, bien sea de composición metálica o polimérica, con frecuencia semanal y durante el primer año de funcionamiento de la instalación el siguiente control interno: ensayo de lixiviación según norma UNE EN 12457/4 en el que se determinará, como mínimo: pH, Conductividad, Aceites y Grasas, Arsénico, Bario, Cadmio, Cromo, Cobre, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Plomo, Antimonio, Selenio, Zinc y Ecotoxicidad. Estos controles deberán ampliarse, en caso necesario, en función de los requisitos exigidos por el Gestor final de destino. Para su control y seguimiento se remitirá mensualmente a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los resultados obtenidos en dichos controles.

En caso de que transcurrida una semana desde el anterior control semanal no se hubiera realizado tratamiento de residuos peligrosos en la instalación, dicho control semanal se sustituirá para dicha semana particular por un sucido informe justificativo de los motivos y circunstancias por los que no se ha realizado gestión de los residuos, debiéndose indicar sobre el estado y cantidad de los acopios de residuos peligrosos para tratamiento en la planta y sobre el estado actual de la planta de tratamiento, incluyendo el posible contenido de residuo o agua de proceso que pudiera quedar acumulado en la instalación, sin perjuicio de las exigencias relativas a la parada temporal de la instalación establecidas en la presente autorización ambiental integrada, si ese fuera el caso. Dicho informe servirá de control semanal a los efectos de lo citado en el párrafo anterior.

2.3. CONTROL EXTERNO

Atmósfera



La instalación se incluye en el grupo A del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera por lo que deberán realizarse inspecciones de inmisión periódicas por ECMCA (bajo la responsabilidad del titular) anualmente.

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

S A L I D A	Los controles internos contemplados en este apartado se convalidarán con las auditorías periódicas realizadas por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente cuando coincidan en el tiempo con las mismas, no siendo necesario realizarlos en ese caso. Aquellas mediciones que resulten obligatorias por este apartado y que no se realicen durante la auditoría correspondiente, deberán realizarse en todo caso mediante el auxilio de una ECMCA tal y como se contempla en este apartado.	REGISTRO AUXILIAR 2016420200011944 - 19/09/2016	REGISTRO DE AUDITORÍA 201647500025005 - 19/09/2016
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	SEVILLA Hora 10:52:36

Gestión de residuos peligrosos

Los parámetros analizados en el Control Interno descrito en el apartado siguiente serán contrastados por laboratorio acreditado conforme a la norma UNE-EN-ISO 17025, con frecuencia semestral, siendo igualmente remitidos a la Delegación Territorial en Cádiz de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Vertidos

Si de la caracterización inicial descrita en el apartado anterior se desprendiese la necesidad de realizar un control periódico de algunos de los parámetros analizados, se podrá establecer el mismo, previo informe del Excmo. Ayto. De Chiclana de la Fra. como órgano competente del seguimiento de los vertidos a la red municipal.

2.4. CONTROL INTERNO

Podrán ser realizados por la propia instalación, por ECMCA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE 17025 (siempre bajo la responsabilidad de la propia instalación).

En el caso de que los controles sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados, disponiendo de procedimientos normalizados según normas reconocidas para todas las operaciones realizadas (toma de muestras, ensayos, registro, conservación, calibración...). En la realización de los controles internos serán exigibles los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.

Atmósfera

Deberá realizarse cada seis meses un control interno de inmisión con el mismo alcance que el control externo, pudiendo ser convalidado cuando coincidan ambos en el mismo año.

El foco de inmisión tendrá asociado el correspondiente Libro Registro donde se anotarán todas y cada una de las medidas realizadas. Este libro deberá ser solicitado a esta Delegación Territorial, una vez se reciba certificación expedida por técnico competente y visada por Colegio Oficial o por Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA) de conformidad de la instalación con los condicionados recogidos en la presente resolución.

Gestión de residuos peligrosos

Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA 32/34



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ	<p>El control realizado sobre el residuo tratado durante el primer año se continuará realizando en años posteriores, salvo si de la evaluación de los resultados obtenidos se desprende que mayores intervalos en la frecuencia de los controles son igualmente efectivos. En este caso, dicha frecuencia podrá adaptarse, previa Registro Autorización de esta Delegación Territorial. Para ello, el promotor solicitará y justificará tal circunstancia evaluando los datos obtenidos, la frecuencia en el control pretendida y las condiciones de prueba en las que se han obtenido dichos resultados (tratamiento efectuado, tiempos de lavado y tamaño de trituración del residuo).</p>	R E F E R E N C I A N JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SSCC SEVILLA 20164750025005 - 19/09/2016 SV. PREVEN. Y CONTROL AMB. - SSCC 16:52:36
---	--	--

De la misma forma, y de acuerdo con la experiencia adquirida en el tratamiento, los parámetros que deban medirse y las sustancias que deban analizarse podrán variar conforme a la composición y características de los recipientes y envases que hayan contenido residuos peligrosos.

2.5. INFORMACIÓN A LA CONSEJERÍA

Todas las actividades de control descritas serán informadas a esta Delegación Territorial en el plazo de tres meses desde que sean efectuadas. Además, los controles externos realizados por ECMCA serán convenientemente notificados, como mínimo, 24 horas antes de la actuación.

La Declaración anual sobre el cumplimiento de las condiciones de la autorización recogida en el apartado décimo tercero del Anexo II de esta resolución, que IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. deberá presentar de acuerdo con el artículo 45 del Decreto 5/2012 de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, se presentará antes del 1 de marzo del año siguiente.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. deberá documentar, registrar e incluir en esta declaración anual, todos aquellos eventos, sucesos o accidentes producidos en la instalación que hayan podido repercutir en el estado del suelo; así como las medidas y actuaciones adoptadas con el fin de prevenir la afección del suelo y en su caso, el control sobre los mismos realizado.

De acuerdo con el artículo 10.2 del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberá realizar como mínimo cada cinco años un control de aguas subterráneas y cada diez años un control periódico de suelos, remitiéndose a esta Delegación Territorial los resultados obtenidos. Todo ello ,sin perjuicio del aumento de esta frecuencia de análisis, tras el estudio de los resultados posteriores.



Plaza Asdrúbal, 6, 3^a planta, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00 Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida del acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



/78cUDrHz5xPW+Yx+mz1VA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	D.T.MEDIO AMBIENTE CÁDIZ CMAOT	
	2016420200011944 - 19/09/2016	
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - CA Como conclusión de la Evaluación de Impacto en la Salud de la actuación, el proyecto se considera viable, puesto que se entiende que no va a generar impactos significativos en la salud, sin que sea necesaria la introducción de medidas adicionales, supeditado todo ello a la veracidad de la información en que se basa la evaluación aportada por la persona promotora en el documento de Valoración de Impacto en la Salud.	

R E C P C I ÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201647500025005 - 19/09/2016	
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA	Hora 10:52:36

ANEXO V

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Las condiciones y medidas establecidas en dicha documentación serán vigiladas y controladas a través de los programas de vigilancia, responsabilidad de la Consejería competente en materia de salud.



Plaza Asdrúbal, 6. 3^a planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: /78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	20/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA



/78cUDrHz5yPW+Yv+mz1VA==